

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
II DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319807115**

**DINA INES MARTINEZ JAMETT HOSPEDAJES EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**BAQUEDANO #464 ANTOFAGASTA, ANTOFAGASTA
HOTEL COMERCIAL -- RESIDENCIAL ELAB Y VTA DE
PLATOS PREPARADOS(MEF)**

**Autorización máquinas expendedoras automáticas de
snack y bebidas.**

ANTOFAGASTA, 02/08/2019

RES. EX. N° 77319095850 /

VISTOS: La solicitud de fecha 04 de julio del 2019, presentado por Don (Doña): , CÉDULA DE IDENTIDAD N° en representación de DINA INES MARTINEZ JAMETT HOSPEDAJE EIRL, ROL UNICO TRIBUTARIO N° con domicilio en calle Baquedano N° 464, comuna de Antofagasta, mediante la cual solicita autorización a esta Regional para eximirse de la obligación de emitir boletas de venta y servicios exigidas por el Art. 52° del D.L. N°825, de 1974, por la explotación de MAQUINAS EXPENDEADORAS MARCA NECTA, MODELOS: BRIO UP ES6E-R/CLQ SERIE: 84310046 Y MINISNAKKY HE 4-21R/FQ BLACK SERIE: 75110438

CONSIDERANDO: : 1°) Que las máquinas expendedoras automáticas de Bebidas calientes, snacks, marca NECTA, modelo BRIO UP ES6E-R/CLQ; modelo MINISNAKKY HE 4-21R/FQ BLACK, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex N° 1591 de fecha 20 de abril del 2012 y Res. Complementaria n° 328 de 27 de enero del 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyente.

2°) Que, en los argumento, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Res Ex N°1591 de fecha 20 de abril del 2012, citados en el considerando anterior y N°63 de fecha 30 junio 2005.

3°) Que, estas máquinas funcionarán en el domicilio señalado indicando, razón social y características técnicas de dichas maquinas:

DIRECCION: BAQUEDANO N° 464, ANTOFAGASTA

MARCA: NECTA
MODELO: BRIO UP ES6E-R/CLQ
NUMERO DE SERIE: 84310046
MODELO: MINISNAKKY HE 4-21 R/FQ BLACK
NUMERO DE SERIE: 75110438
SELLO OFICIAL: 24281
NUMERO FISCAL :038970

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974 y la Resolución N° 63 de 30/06/2005.

SE RESUELVE: AUTORIZASE a MAQUINAS EXPENDEDORAS DIAZ & DIAZ SPA RUT N°77.003.315-2, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de Alimentos Envasados, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. Ex. N°1591 de 20 de abril del 2012 y Res. Complementaria n° 328 de 27 de enero del 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellará el contador interno de cada máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a las máquinas deberá colocar la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para Información del Público de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automática de café y de Snack. La vigencia de esta autorización es a contar del sellado y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Res Ex. N° 1591 de 20 de abril del 2012 y Res. Complementaria n° 328 de 27 de enero del 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyente.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueron procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a las máquinas y contador de cada máquina deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE




ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

- Expediente
 - Secretaria del Departamento
 - Interesado: Dina Ines Martinez Jamett Hospedaje EIRL
- Baquedano N° 464,
Antofagasta.